

Resolución Administrativa N° 240 -2023

HRA"AMLL"A-OA-UP

12 MAY 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 050-2023-DIRESA-HRA-"MAMLL"A-DSS/J, más un file personal; y Memorando Jef. N° 352-2023-HR"AMLL"A-OA/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, dentro de los Documentos de Gestión Institucional, existen Plazas Presupuestadas temporalmente libres (mientras se lleve el proceso de selección de personal) correspondiente a algunos servidores que actualmente han cesado, y teniendo en consideración la estricta necesidad del servicio, resulta necesario la contratación de personal por la modalidad de **suplencia temporal**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la contratación para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y el personal de carreras especiales para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal al que se refiere el presente literal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos; sin embargo, de manera excepcional y por estricta necesidad del servicio y por solamente un mes (mientras se lleve a cabo el proceso de selección de personal) se toma los servicios de la Lic. en Trabajo Social **LIZBET QUISPE GONZALES**, en la Plaza



Resolución Administrativa N° 240 -2023

HRA"AMLL"A-OA-UP

12 MAY 2023

Ayacucho,.....

de Trabajadora Social (plaza vacante por cese correspondiente a la ex servidora Rosa Isabel Fernández Arangoitia); precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y 127-2023-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, por la modalidad de Suplencia Temporal, con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, para el Hospital Regional de Ayacucho – Departamento de Servicio Social, en la **Plaza de Trabajadora Social** (plaza vacante por cese de la ex servidora Rosa Isabel Fernández Arangoitia), a la Licenciada en Trabajo Social **LIZBET QUISPE GONZALES**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.



Resolución Administrativa N° 240 -2023

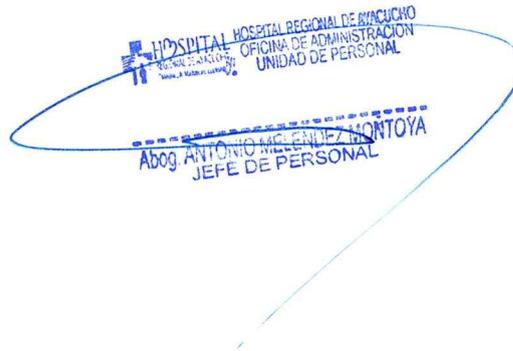
HRA "MAMLL" A-OA-UP

Ayacucho, **12 MAY 2023**

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 31 de mayo de 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
ABOG. ANTONIO MELENDEZ MONTOYA
JEFE DE PERSONAL



AMM/J-UP.
Rm/Selección.